



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de octubre de 2010

Fecha 21 de octubre de 2010

Presentado por: Administración

RESOLUCION NÚMERO 17 SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UN ESPACIO DE APROXIMADAMENTE CIEN PIES CUADRADOS PARA INSTALAR UNA MÁQUINA PARA DISPENSAR DINERO EFECTIVO PARA EFECTUAR TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, CONOCIDAS COMO MÁQUINA ATM, CON LA CORPORACIÓN BANCARIA DORAL BANK, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (e) establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley.

POR CUANTO: La referida Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone, además, en su artículo 2.001 inciso (r) que los municipios podrán Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Corporación DORAL BANK, es una corporación con fines de lucro bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dedicado al negocio bancario. Dicha Corporación ha mostrado interés en establecer y negociar un espacio del Municipio de Aguas Buenas para instalar una máquina para dispensar dinero en efectivo para efectuar transacciones electrónicas, conocidas como máquina ATM.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza número 4 de la Serie 2010-2011 y en vista del interés mostrado tanto por el Municipio como por Doral Bank de unir esfuerzos para contribuir al desarrollo económico de nuestro Pueblo, lo que generará ingresos adicionales a las arcas municipales la Legislatura Municipal autorizó al alcalde a negociar los términos y condiciones para suscribir un contrato de arrendamiento para un espacio de aproximadamente cien pies cuadrados para instalar una máquina para dispensar dinero efectivo para efectuar transacciones electrónicas, (conocidas como máquina ATM).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a suscribir y otorgar los documentos legales necesarios para el otorgamiento de un contrato de arrendamiento para un espacio de aproximadamente cien pies cuadrados para instalar una máquina para dispensar dinero efectivo para efectuar transacciones electrónicas, conocidas como máquina ATM, con la corporación bancaria Doral Bank.

SECCIÓN 2DA. Aprobada esta Resolución, el Alcalde quedará autorizado en representación del Gobierno Municipal a suscribir y otorgar los documentos legales necesarios para el arrendamiento del referido espacio que darán base a la utilización de la propiedad municipal, para la instalación de la máquina de ATM, según el contrato sometido ante esta Legislatura Municipal, asegurándose el municipio que el mismo incluya todos los términos y condiciones requeridos por la Oficina del Contralor, y garantizando los mejores intereses del Municipio de Aguas Buenas de conformidad con la ley.

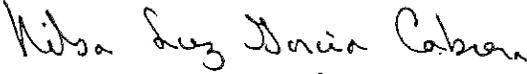
SECCIÓN 3RA. Una vez vencido el término original del referido contrato de arrendamiento y de ser intención de las partes ejercer la opción de arrendamiento establecido en el contrato, el Municipio deberá informar a la Legislatura Municipal el resultado de las nuevas negociaciones y someter el correspondiente proyecto de resolución solicitando autorización para suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento según los términos y condiciones de la opción de prorroga negociada.

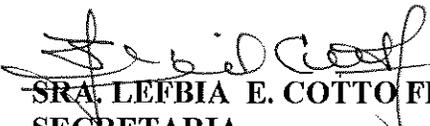
SECCIÓN 4TA. El Director de Finanzas deberá fiscalizar los fondos que ingresan y destinar los fondos generados por concepto del canon de arrendamiento aquí autorizado a la partida número **01-03-04-87.06 de Renta de Propiedad.**

SECCIÓN 5TA. Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección párrafo, oración o cláusula de la misma.

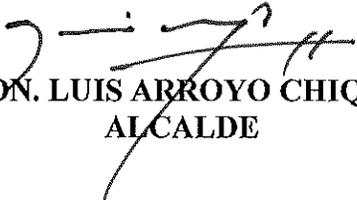
- SECCIÓN 6TA.** Cualquier Resolución o Ordenanza que entre en conflicto con la presente queda derogada.
- SECCIÓN 7MA.** Copia de esta Resolución será remitida a la Secretaria Municipal, a Doral Bank, a la Oficina del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, y al Departamento de Finanzas Municipal.
- SECCIÓN 8VA.** Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

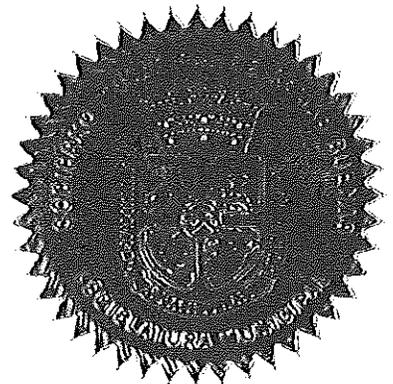
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2010.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DE NOVIEMBRE DE 2010.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



**CERTIFICADO**

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 17 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Octubre celebrada el 27 de octubre de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS EN CONTRA 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte

ABSTENCIÓN

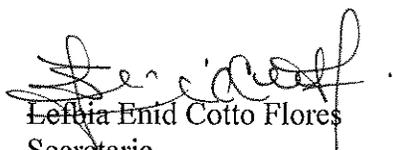
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 12) Marangely Urtiadez Rodríguez

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 3 de noviembre de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

